

Río Gallegos, 20 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.219/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE a fs. 44 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 46 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON (D.N.I. N° 36.803.003) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 47 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Física I a la aprobación de la asignatura Análisis Matemático I, al alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON (D.N.I. N° 36.803.003) de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON (D.N.I. N° 36.803.003), en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad

///



DISPOSICIÓN

N° 819/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Pablo Jesús RUEDA BORDON del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG